



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DESPACHO DE LA SECRETARIA
OFICIO NO. SF/DT/0053/2026
19 de enero de 2026, San Luis Potosí, S.L.P.

C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por este medio se le comunica que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a la institución a su digno cargo en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$1,184,476,188 (Mil ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos), distribuido y calendarizado conforme al documento anexo al presente oficio.

En su carácter de ejecutor de gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí¹.
- b) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios².
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental³.
- d) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí⁴.
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí⁵.

Dentro de este marco, el presupuesto autorizado se distribuirá de acuerdo con la disponibilidad del recurso financiero, precisando que los recursos que ejerzan en el ejercicio fiscal deberán ser suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, por lo que se le exhorta a que implemente un plan de racionalización del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, en especial las destinadas a los servicios personales y gastos de operación, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en su presupuesto, de conformidad en lo establecido en los artículos 18 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se informa que en apego a lo establecido en los artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a su presupuesto aprobado y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberá cubrir las contribuciones federales,

¹ Artículo 113 párrafo segundo.

² Artículo 8 y 13 fracciones I y IV.

³ Artículos 38, 61 y 71.

⁴ Artículos 18, 19, 40, 42, 46 y 55.

⁵ Artículo 84.

